REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, agosto primero de dos mil veintitrés

Radicado:	05001 31 05 018 2020 00256 00
Demandante:	ALBA CHAVERRA CORTES
Demandada:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. y COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS.

Dentro del proceso de la referencia, cúmplase lo resuelto por el Superior, tal como lo dispone el artículo 329 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

MCJA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados Nro. 130 del 2 de agosto de 2023

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, agosto primero de dos mil veintitrés

Radicado: 05001 31 05 018 2020 00256 00
Demandante: ALBA CHAVERRA CORTES
Demandada: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. Y COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS.

La liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo de la demandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. en favor de la demandante, es como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	INSTANCIA	VALOR
Agencias en derecho	Primera	$ 1.160.000
Agencias en Derecho	Segunda	$ 1.160.000
Gastos		$0
TOTAL COSTAS		**$2.320.000**

En letras: dos millones trescientos veinte mil pesos

La liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo de la demandada COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS y en favor de la demandante, es como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	INSTANCIA	VALOR
Agencias en derecho	Primera	$1.160.000
Agencias en Derecho	Segunda	$0
Gastos		
TOTAL COSTAS		**$ 1.160.000**

En letras: un millón ciento sesenta mil pesos

Señora Juez, para su conocimiento la presente liquidación.

INGRI RAMIREZ ISAZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, agosto primero de dos mil veintitrés

Radicado:	05001 31 05 018 2020 00256 00
Demandante:	ALBA CHAVERRA CORTES
Demandada:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. y CESANTÍAS COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS.

Toda vez que, la liquidación de costas que antecede se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema.

Las partes podrán solicitar copias auténticas de las piezas procesales que requieran, sin necesidad de auto que las autorice, tal como lo preceptúa el artículo 114 del CGP.

NOTIFÍQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

MCJA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados Nro. 130 del 02 de agosto de 2023

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria